



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Divorcio de matrimonio civil
Demandante	Ana Beatriz Marín Calle
Demandado	Payman Memar Kazer
Radicado	05001 31 10 014 2023 00688 00
Decisión	Hace requerimiento previo

El presente asunto se encuentra admitido, sin que la parte interesada a la fecha, haya acreditado la integración del contradictorio por pasiva; siendo así, se le requiere, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación (artículo 317 del Código General de Proceso).

Notifíquese,

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1045ee14b5998a6b97f5b64455df56f117dc345de585de7f98a6d5ecccda8a6**

Documento generado en 15/04/2024 02:08:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>